



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MILÁN CAQUETÁ

Milán Caquetá, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN : 184604089001-2021-00052-00
PROCESO : Ejecutivo singular
DEMANDADO : Norbey Gutiérrez Murcia
DEMANDANTE : Banco Agrario de Colombia S.A.
APODERADO : Dr. Luis Eduardo Polanía Unda

AUTO INTERLOCUTORIO No. 055

Evidenciado el informe de secretaría que antecede, encuentra el despacho que de la liquidación del crédito presentada por la parte accionante se corrió traslado a la parte ejecutada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del C.G.P., en concordancia con el artículo 110 ibidem, sin que ésta manifestara objeción alguna al respecto.

Así las cosas, deberá impartirse aprobación respecto de la misma de conformidad con lo establecido en el numeral 3 ibidem.

En virtud de lo anterior se,

DISPONE

APROBAR en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por el doctor LUIS EDUARDO POLANIA UNDA, apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Soto Bermeo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Milan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96fda81d0478e47dc2caebaa864c1f7744b1ca35cadcb438b010d33798840e8a**
Documento generado en 27/04/2022 11:38:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>